



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, para el período estatutario 2023-2026; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de Febrero de 2023, el Consejo Político Municipal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Rosarito, del estado de Baja California;
- II. Que, el 12 de Marzo de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 21 de Julio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que, el 25 de Julio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 02 de Agosto de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 08 de Agosto de 2023, de las 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 13:00 horas, las personas militantes CC. Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California;



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

**VIII.** Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. Felipe de Jesús Rosales Vásquez, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Mexicali, del Estado de Baja California.
  - Presento constancia de residencia emitida por el H. Ayuntamiento de Mexicali el día 07 de Agosto de 2023 que acredita una residencia en el municipio por mas de 05 años.
- 2) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años.
  - Presento Constancia emitida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional con folio: CEN-RP-8328-20
- 3) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
  - Presento su solicitud de licencia como Secretario Técnico del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California con fecha 07 de Agosto de 2023.
- 4) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del municipio de Rosarito, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
  - Anexo Plan de Trabajo y se presentó ante el Consejo Político Estatal.
- 5) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A.C., por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
  - Presento constancia expedida y firmada por el Presidente Nacional del Instituto Jesús Reyes Heróles A.C.
- 6) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.
  - Presento formato F-4.B firmado por Ana Daniela García Salgado, Coordinadora Estatal del Sector Popular en Baja California.
  - Presento formato F-4.C firmado por Claudia Josefina Sánchez Gallego, Coordinadora Estatal del ONMPRI.
  - Presento formato F-4.C firmado por Yadira Ojeda, coordinadora estatal del Movimiento Territorial.
  - Presento formato F-4.B firmado por Baltazar Gomez Ruiz, Coordinador Estatal del sector Obrero.



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- 7) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
  - Presento ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el formato F-2 firmado por ambos solicitantes con fecha 03 de Agosto de 2023.
- 8) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
  - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género.
- Presento ante la Comisión Política Estatal formato F-3.A y F-3.B firmado por ambos solicitantes el día 08 de Agosto de 2023.
- 9) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
- Presento las fotografías, en tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco como requería la convocatoria.

C. María Guadalupe Hernández Villegas , aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años en el municipio de Mexicali, del Estado de Baja California.
  - Presento constancia de residencia del H. Ayuntamiento de Mexicali acreditando más de tres años de residencia.
- 2) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
  - No aplica.
- 3) Documento que acredite haber presentado ante el Consejo Político Estatal de Baja California, un programa de trabajo que habrá de desempeñar junto con su fórmula en caso de resultar electos.
  - Presento ante el Consejo Político un programa de trabajo para el periodo 2023-2026.
- 4) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- Presento formato F-4.B firmado por Ana Daniela García Salgado, Coordinadora Estatal del Sector Popular en Baja California.
- Presento formato F-4.C firmado por Yadira Ojeda, Coordinadora Estatal del Movimiento Territorial.
  - Presento formato F-4.C firmado por Claudia Sánchez Gallego, coordinadora de la Organización Nacional de Mujeres Priistas.
- 5) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- Presento ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el formato F-2 firmado por ambos solicitantes con fecha 03 de Agosto de 2023.
- 6) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
  - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género.
- Presento ante la Comisión Política Estatal formato F-3.A y F-3.B firmado por ambos solicitantes el día 03 de Agosto de 2023.
7. Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
- Presento el requisito solicitado.
- IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que los requisitos presentados por los ciudadanos Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la [REDACTED], no satisface plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Sexta del instrumento convocante, ya que NO [REDACTED] lo siguiente:

Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal donde se acredita que están al corriente de sus cuotas partidistas.



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- 2) La C. María Guadalupe Hernández Villegas no presentó Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional donde se acredite estar inscrito en el Estado.
  - 3) La C. María Guadalupe Hernández Villegas no presentó Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A.C., por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- X. Que, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas subsanara las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas.
- XI. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 17:30 horas del 09 de Agosto de 2023, los ciudadanos Felipe de Jesús Rosales Villegas y María Guadalupe Hernández Villegas presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos:
- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal donde se acredite que estén al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- XII. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los ciudadanos Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas no satisficieron el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que la C. María Guadalupe Hernández Villegas no presentó constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro que es el único documento válido y requerido por la convocatoria, a su vez, no presentaron a la Comisión Estatal de Procesos Internos constancia alguna firmada por el Presidente Nacional del Instituto Reyes Heróles que acredite haber cumplido con los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- XIII. Que, en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes Felipe de Jesús Rosales Vásquez y María Guadalupe Hernández Villegas en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali del estado de Baja California.



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Estado de Baja California, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en [www.pribajacalifornia.org](http://www.pribajacalifornia.org)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali del estado de Baja California, a los 09 días del mes de agosto de 2023.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
de Baja California**

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS**  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA**  
Secretario Técnico

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LINDA AZALEA ROSAS MUÑOZ**  
Comisionada

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ ELENES**  
Comisionado

\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
**C. ZIANYA FERNANDA MURRIETA CHÁVEZ**  
Comisionada

\_\_\_\_\_  
**LIC. HECTOR EDGARDO SUAREZ CORDOVA**  
Comisionado

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2023-2026.**